



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN 6 - ADICIÓN No. 05 - AL CONTRATO No. 304-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25 NIT.901.725.146-7
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 28 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2026.
MODIFICACIONES	✓ La Modificación No. 01 (Adición 1), fue cargada en SECOP II el día 24 de septiembre de 2024, se realizó por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES MILLONES PESOS (\$7.800.000.000) ✓ La Modificación No. 02 (Adición 2), fue cargada en SECOP II el día 24 de diciembre de 2024, se realizó por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.400.000.000). ✓ La Modificación No. 03 (Adición 3), fue cargada en SECOP II el día 18 de junio de 2025, se realizó por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000). ✓ La Modificación No. 04 (Adición 4), fue cargada en SECOP II el día 29 de septiembre de 2025, se realizó por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000). ✓ La Modificación No. 05 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO TÉCNICO No. 3 EN EL #10 acápite "dispensación de medicamentos a pacientes hospitalizados y atendidos por urgencias"
VALOR A ADICIONAR	CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000).

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**,



con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25**, identificado con **NIT. No. 901.725.146-7**, representada legalmente por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, identificado con CC. 9.065.930, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido realizar la Adición No. 05 al Contrato No. 304-2023, previas las siguientes consideraciones:

- 1)** Que el día 22 de junio de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25, se suscribió el contrato No. 304-2023, cuyo objeto corresponde "ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
- 2)** Que el plazo de ejecución se estableció desde el 28 de junio de 2023 hasta el **31 de julio de 2026**.
- 3)** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000,00).
- 4)** Que el día 24 de septiembre de 2024 se realiza la (Adición No. 1), por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000,00).
- 5)** Que el día 24 de diciembre de 2024 se realiza la (Adición No. 2), por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.400.000.000).
- 6)** Que el día 18 de junio de 2025 se realiza la (Adición No. 3), por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000).
- 7)** Que el día 29 de septiembre de 2025 se realiza la (Adición No. 4), por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000).
- 8)** Que se realiza la (Modificación 5), POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO TÉCNICO No. 3 EN EL #10 acápite "dispensación de medicamentos a pacientes hospitalizados y atendidos por urgencias"
- 9)** Qué, El supervisor de este contrato 304-2023, SSMM- María Elena Villalobos Sánchez, por medio de oficio Radicado E-00165-202514747-HMC Id: 437051 Fecha: 02-10-2025, solicita al contratista aprobación para realizar la Adición No. 05 por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000).
- 10)** Que se recibe oficio del contratista, UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25., con fecha 02 de octubre de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 05 al contrato 304-2023, la cual se encuentra firmada por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.
- 11)** Que esta solicitud es dirigida al Señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón - Subdirector del Sector Defensa- Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969 Fecha: 07-10-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.
- 12)** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de



realizar la Adición No. 05 por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000), la cual permitirá cubrir el incremento de las necesidades de suministro de medicamentos e insumos, derivado de la adquisición de medicamentos de alto costo particularmente en las áreas de oncología, anestesiología y radiología no contemplados en la programación inicial del contrato. Dado que a la fecha se registra una ejecución del 98% del valor contractual y considerando la demanda sostenida de medicamentos para los servicios de hospitalización y urgencias, para garantizar la continuidad en la atención de los pacientes hasta el 15 de noviembre de 2025, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.

- 13) Que para la presente suscripción de la Adición No. 05 al contrato 304-2023 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 14) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000)**, a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$152.255.782.000)**, dicho valor fue estimado de acuerdo al comportamiento del consumo en el Hospital, tanto en la modalidad de dispensación como en la modalidad de suministro, la consulta del consumo se obtuvo a través de fuentes directas e indirectas como la herramienta del actual operador en la ejecución del contrato 1413-2018 y por intermedio de los supervisores del mismo contrato, así:

2023	2024	2025	2026	TOTAL
\$16.191.210.000	\$49.849.189.000	\$63.074.633.000	\$23.140.750.000	\$152.255.782.000

Los precios de referencia serán los establecidos en anexo económico – documento anexo a las cláusulas del contrato de prestación de servicios N°304 de 2023. **NOTA 1:** El valor contratado incluye todos los costos de intermediación que se generen en el proceso de dispensación a los pacientes hospitalizados y de urgencias, además de los costos de adquisición, dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos. **NOTA 2:** Para los medicamentos que se requieran con segunda opción, los mismos serán facturados con el mismo valor de la primera opción. **NOTA 3:** Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo 4, permanecerán fijos para la vigencia 2023 y serán ajustados a partir de la vigencia 2024 de acuerdo con el IPC General determinado por el Gobierno Nacional a través del DANE. **NOTA 4:** Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo No. 5 medicamentos



Regulados, se incrementarán en el mismo porcentaje que determine la circular de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos para cada vigencia, sobre el valor contratado inicialmente

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF N°8125 de fecha 08 de enero de 2025, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-01-003-005, Recurso (20), por concepto de "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	5% sobre el valor total del contrato - Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad extracontractual. civil	Por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 05. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 304-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de octubre de 2025.

REVISÓ:



PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos

DÍGITO

Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

ELABORÓ

Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

ESPACIO
EN BLANCO

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 10		

Fecha: OCTUBRE 2025		Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969 Fecha: 07-10-2025
---------------------	--	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	304-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25 NIT.901.725.146-7
OBJETO	"ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
SUPERVISOR	SSMM- María Elena Villalobos Sánchez
VALOR INICIAL	CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000,00).
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	28/06/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOPII)	22/06/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	Modificación No. 01 (Adición No. 01) por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000,00). 24/09/2024 Modificación No. 02 (Adición No. 02) por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.400.000.000). 24/12/2024 Modificación No. 03 (Adición No. 03) por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000). 18/06/2025 Modificación No. 04 (Adición No. 04) por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000).
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	Modificación No. 05 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO TÉCNICO No. 3 EN EL #10 acápite "dispensación de medicamentos a pacientes hospitalizados y atendidos por urgencias"
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 06 (Adición No. 05)
VALOR A ADICIONAR	CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000).
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	2 de 10		

LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 304-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25**, identificado con NIT No. **901.725.146-7**, representado legalmente por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, identificado con C.C No. 9.065.930, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 304-2024, SSMM- María Elena Villalobos Sánchez, por medio de oficio Radicado E-00165-202514747-HMC Id: 437051 Fecha: 02-10-2025, solicita al contratista aprobación para realizar la Adición No. 05 por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000). Se recibe oficio del contratista UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 05, firmada por el Sr. Dionisio M. Alandete H, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25.

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida al Señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón - Subdirector del Sector Defensa- Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969 Fecha: 07-10-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma CIENTO **ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000)**. Durante la ejecución del contrato se requiere realizar la **Adición No. 01** por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000), adicionalmente se realizó la **Adición No 2** por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.400.000.000), igualmente se realizó la **Adición No 3** por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000) y se realizó una **Adición No. 4** por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000), lo cual constituyó un valor final de contrato por **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.255.782.000)**. Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2023	\$16.191.210.000				
VALOR VIGENCIA 2024	\$34.649.189.000				
VALOR VIGENCIA 2025	\$37.074.633.000			95738	47869
VALOR VIGENCIA 2026	\$23.140.750.000				

ADICIÓN No. 01 (2024)	\$7.800.000.000				
ADICIÓN No. 02 (2024)	\$7.400.000.000				
ADICIÓN No. 03 (2025)	\$15.000.000.000				
ADICIÓN No. 04 (2025)	\$7.000.000.000				
vr ejecutado 2023		\$16.191.210.000	100%		
vr ejecutado 2024		\$49.849.189.000	100%		
vr ejecutado 2025		\$57.800.807.845	98%		
VALOR TOTAL	\$148.255.782.000	\$123.841.206.845	84%		
SALDO DEL CONTRATO		\$24.414.575.155	16%	95738	47869

VALOR VIGENCIA 2025	\$59.074.633.000		100%
VR FACTURADO VG 2025		\$57.800.807.845	98%
VALOR DISPONIBLE VG 2025	\$1.273.825.155		2%

Revisando los antecedentes del contrato con objeto: “ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, y considerando que el presupuesto pendiente por ejecutar, en la presente vigencia, corresponde al 2%, por ende se requiere realizar la Adición No.05, al contrato No. 304-2023, la cual permitirá cubrir el incremento de las necesidades de suministro de medicamentos e insumos, derivado de la adquisición de medicamentos de alto costo particularmente en las áreas de oncología, anestesiología y radiología no contemplados en la programación inicial del contrato. Dado que a la fecha se registra una ejecución del 98% del valor contractual y considerando la demanda sostenida de medicamentos para los servicios de hospitalización y urgencias, para garantizar la continuidad en la atención de los pacientes hasta el 15 de noviembre de 2025, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez deficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMMLV ADICIONES	TOTAL ADICIONES
ADICIÓN No 1	\$7.800.000.000	6724	35516
ADICIÓN No 2	\$7.400.000.000	6379	
ADICIÓN No 3	\$15.000.000.000	12931	
ADICIÓN No 4	\$7.000.000.000	6034	
ADICIÓN No 5	\$4.000.000.000	3448	

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 10		

Teniendo en cuenta la información anterior resulta importante aclarar que las adiciones realizadas corresponden a 32069 SMMLV, esta adición No. 05 equivale a 3448 SMMLV, lo que totaliza 35516 SMMLV adicionados; por lo tanto con la presente Adición No. 05 no se excede el 50% del valor inicial del contrato, y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

Por lo tanto el comité económico determina **Viable la Adición No. 05** al contrato No. 304-2023, la cual permitirá cubrir el incremento de las necesidades de suministro de medicamentos e insumos, derivado de la adquisición de medicamentos de alto costo particularmente en las áreas de oncología, anestesiología y radiología no contemplados en la programación inicial del contrato. Dado que a la fecha se registra una ejecución del 98% del valor contractual y considerando la demanda sostenida de medicamentos para los servicios de hospitalización y urgencias, para garantizar la continuidad en la atención de los pacientes hasta el 15 de noviembre de 2025. Por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000)**, por lo cual se constituye un valor total de contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$152.255.782.000)**. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Esta Adición No. 05 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta la supervisora en el formato de solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato. (Anexo 4).

REVISÓ:

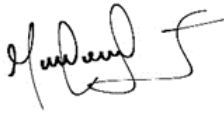


PD. YOHANA HOMEZ MACIAS

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 10		

Área Gestión Contratos

DIGITÓ:



Maria Camila Garcia Caicedo

Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de adición formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 304-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25**, identificado con NIT No. **901.725.146-7**, representado legalmente por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, identificado con C.C No. 9.065.930, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Adición No. 05 al contrato No. 304-2023**, por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000)** son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual constituye un valor total del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$152.255.782.000)**, sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las adiciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la adición no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	6 de 10		

pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)", entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: *"(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"*.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*

Que para la presente suscripción de **la Adición No. 05 al contrato 304-2023** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio (el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25**, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"las adiciones no podrán exceder el 50% del valor del contrato inicial, salvo que se trate de una situación extraordinaria, la cual debe ser debidamente comprobada ante la entidad contratante"* y también establece que los contratos

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	7 de 10		

celebrados por las entidades estatales podrán ser modificados en los casos previstos en la ley, tales como la adición, que puede ser permitida cuando surjan circunstancias imprevisibles o situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato original. Las adiciones pueden referirse tanto al objeto del contrato como al presupuesto, y deben ser estrictamente necesarias para la ejecución del mismo.

En ese sentido, la viabilidad de esta adición cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

"(...)El contrato 304-2023 establece en la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: "Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000,00), dicho valor fue estimado de acuerdo al comportamiento del consumo en el Hospital, tanto en la modalidad de dispensación como en la modalidad de suministro, la consulta del consumo se obtuvo a través de fuentes directas e indirectas como la herramienta del actual operador en la ejecución del contrato 304-2023 y por intermedio de los supervisores del mismo contrato, así:

Los precios de referencia serán los establecidos en anexo económico – documento anexo a las cláusulas del contrato de prestación de servicios No 304 de 2023.

NOTA 1: *El valor contratado incluye todos los costos de intermediación que se generen en el proceso de dispensación a los pacientes hospitalizados y de urgencias, además de los costos de adquisición, dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos.*

NOTA 2: *Para los medicamentos que se requieran con segunda opción, los mismos serán facturados con el mismo valor de la primera opción.*

NOTA 3: *Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo 4, permanecerán fijos para la vigencia 2023 y serán ajustados a partir de la vigencia 2024 de acuerdo con el IPC General determinado por el Gobierno Nacional a través del DANE.*

NOTA 4: *Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo No. 5 medicamentos Regulados, se incrementarán en el mismo porcentaje que determine la circular de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos para cada vigencia, sobre el valor contratado inicialmente."*

Mediante este modificadorio No 5 aclara esta cláusula de la siguiente manera "CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 148.255.782.000,00), dicho valor fue estimado de acuerdo al comportamiento del consumo en el Hospital, tanto en la modalidad de dispensación como en la modalidad de suministro, la consulta del consumo se obtuvo a través de fuentes directas e indirectas como la herramienta del actual operador en la ejecución del contrato 304-2023 y por intermedio de los supervisores del mismo contrato, así:

DETALLE	APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 (Julio-Diciembre)	VIGENCIA2024	VIGENCIA2025	VIGENCIA2026 (31 Julio2026)	TOTAL PRESUPUESTO
Adquisición, Dispensación, Suministro, Distribución Y Control De Medicamentos	16.191.210.000,00	34.649.189.000,00	37.074.633.000,00	23.140.750.000,00	111.055.782.000,00
Adición No 1	0,00	7.800.000.000,00	0,00	0,00	7.800.000.000,00
Adición No 2	0,00	7.400.000.000,00	0,00	0,00	7.400.000.000,00
Adición No 3	0,00	0,00	15.000.000.000,00	0,00	15.000.000.000,00
Adición No 4	0,00	0,00	7.000.000.000,00	0,00	7.000.000.000,00
Total	16.191.210.000,00	49.849.189.000,00	59.074.633.000,00	23.140.750.000,00	148.255.782.000,00

Por tanto, el porcentaje de ejecución a la fecha corresponde con el 72,57% respecto del valor total del contrato de \$141.255.782.000,00. Así las cosas, y teniendo en cuenta el comportamiento del contrato se proyecta la necesidad por parte del grupo Supervisor realizar una adición por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000,00), con el fin de cumplir con las necesidades de medicamentos a 15 de noviembre del 2025, dado este aprovisionamiento brindaría obligación presupuestal para este periodo para los siguientes temas:

SUMINISTROS		
Suministro Septiembre	2025	4.528.330.431,00
Suministro Septiembre	2025	1.519.731.129,00
Suministro Octubre	2025	4.528.330.431,00
Suministro Octubre	2025	1.519.731.129,00
Suministro Noviembre	2025	4.528.330.431,00

(...)"

Fundamentación y Justificación de la Adición:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 05 del **contrato No. 304-2023** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25**. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar el suministro continuo y adecuado de medicamentos en los periodos de octubre y noviembre en pacientes del Hospital Militar Central,

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	9 de 10		

pertenecientes al sistema de salud de las Fuerzas militares y policía nacional, como un Instrumento dentro de la Administración que colaboran y que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual.

Máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato "ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 05 del **contrato No. 304-2023** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente adición deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ:



Abogada Joice Sterling

Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

- 1- Oficio de solicitud del supervisor
- 2- Oficio Aprobación del contratista
- 3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP'S
- 4- Formato técnico del supervisor
- 5- Oficio ordenador del Gasto

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	10 de 10		



Bogotá,D.C., 02 de octubre de 2025

Señor

DionisioM.Alandete H.

Representante Legal

Unión Temporal MEDMFEN 25

Calle 64G No. 88 A-88 BarrioÁlamos Ciudad

Asunto: Aceptación Adición No 5 Contrato 304-2023

Mediante el presente documento nos permitimos solicitar su aceptación para realizar adición al Contrato No. 304-2023, lo anterior debido al comportamiento que últimamente ha tenido el contrato en su ejecución presupuestal, de conformidad con los informes presentados al grupo supervisor y el análisis que se ha realizado de la ejecución del contrato.

Así las cosas, se hace necesario realizar una adición por el valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (COP.4.000.000.000,00)**,el cual no excede el 50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales para esta Vigencia. Lo anterior, tiene fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario que el grupo Supervisor solicite respetuosamente al Operador Logístico MEDMFEN 25, su aceptación para adicionar el contrato 304 de 2023, en los términos expuestos en este oficio. Teniendo en cuenta que el contrato es bilateral, y existe un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes



contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Para finalizar le informo, que una vez este su aceptación para la adición, se realizará el trámite pertinente ante el ordenador del gasto para su autorización y fines correspondientes.

Atentamente,


SSMM- María Elena Villalobos Sánchez
Supervisora Administrativa del contrato
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Farmacia

Elaboró:
María Elena Villalobos S
Jefe UNFA



UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25



COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos internacionales THEM & Cia



DUANA & CIA. LTDA.
MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS



**Comercializadora
DuarQuint S.A.S.**

Bogotá D.C., Octubre 2 de 2025

GGE-OE-MDF25/0042

Doctora

María Elena Villalobos Sánchez

Supervisora Administrativa del Contrato

Jefe Unidad de Seguridad y Defensa

Unidad de Farmacia

Hospital Militar Central

Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio con Radicado No. E-00165-202514747-HMC Id: 437051, con "Asunto: Aceptación Adición No 5 Contrato 304-2023"

Respetada Doctora,

Comedidamente, con el respeto debido, nos permitimos dar respuesta al oficio de la referencia, en el cual nos expresa:

"Asunto: Aceptación Adición No. 5 Contrato 304-2023"

Mediante el presente documento nos permitimos solicitar su aceptación para realizar adición al Contrato No. 304-2023, lo anterior debido al comportamiento que últimamente ha tenido el contrato en su ejecución presupuestal, de conformidad con los informes presentados al grupo supervisor y el análisis que se ha realizado de la ejecución del contrato.

*Así las cosas, se hace necesario realizar una adición por el valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (COP. 4.000.000.000)**, el cual no excede el 50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales para esta Vigencia. Lo anterior, tiene fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:*



UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25



COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos internacionales THEM & Cía



MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS



Comercializadora
DuarQuint S.A.S.

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario que el grupo Supervisor solicite respetuosamente al Operador Logístico MEDMFEN 25, su aceptación para adicionar el contrato 304 de 2023, en los términos expuestos en este oficio. Teniendo en cuenta que el contrato es bilateral, y existe un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Para finalizar le informo, que una vez este su aceptación para la adición, se realizará el trámite pertinente ante el ordenador del Gasto para su autorización y fines correspondientes."



UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25



COSMITET

LTDA.

Corporación de Servicios Médicos internacionales THEM & Cía



& CIA. LTDA.

MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS



Comercializadora
DuarQuint S.A.S.

Al respecto, nos permitimos precisar que dando alcance a la necesidad y comportamiento que ha tenido la ejecución presupuestal del Contrato para la vigencia del año 2025, aceptamos Adición al Contrato 304-2023, por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (COP. 4.000.000.000).**

De acuerdo con lo anterior y cumpliendo con la aceptación para la adición, quedamos a la espera del trámite pertinente ante el ordenador del Gasto para su autorización y fines correspondientes.

Cordialmente,

DIONISIO M. ALANDETE H.
Director General



Bogotá D. C.

Señor

Coronel Fernando Antonio Diaz Muñetón

Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa

Señora

Mary Ruth Fonseca Becerra

Jefe Oficina del Sector Defensa

Oficina Asesora De Planeación

Asunto: Solicitud quinta Adición del contrato 304-2023.

De manera atenta y respetuosa nos permitimos solicitar realizar la adición No. 5 al **Contrato 304-2023** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" suscrito con el operador UNION TEMPORAL MEDMFEN25 **por valor de \$4.000.000.000,00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS)**, de acuerdo con las justificaciones dadas en el formato GA-GECO-MN-02-FT-06 SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO relacionado a continuación:



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y

TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	304-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEDMFEN 25
OBJETO	“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.
SUPERVISOR	LIZ GISELLE TUIRAN ALVAREZ MARIO MENA BEJARANO ESPERANZA SANCHEZ AMAYA FELIX ANTONIO PALACIOS
VALOR INICIAL	\$ 111.055.782.000
PLAZO INICIAL	01 JULIO 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	27 JUNIO 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27 JUNIO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE JULIO DE 2026



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y

TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	\$ 7.800.000.000,00 (SIETE MIL OCHECIENTOS MILLONES PESOS)
ADICIÓN N° 2	\$ 7.400.000.000,00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS)
ADICIÓN N° 3	\$ 15.000.000.000,00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS)
ADICION N° 4	\$ 7.000.000.000,00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS)
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	\$ 148.255.782.000 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS)
PLAZO FINAL	31 DE JULIO DE 2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
VALOR A ADICIONAR	\$ 4.000.000.000,00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS)
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

El contrato 304-2023 establece en la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: "Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000,00), dicho valor fue estimado de acuerdo al comportamiento del consumo en el Hospital, tanto en la modalidad de dispensación como en la modalidad de suministro, la consulta del consumo se obtuvo a través de fuentes directas e indirectas como la herramienta del actual operador en la ejecución del contrato 304-2023 y por intermedio de los supervisores del mismo contrato, así:

Los precios de referencia serán los establecidos en anexo económico – documento anexo a las cláusulas del contrato de prestación de servicios N°304 de 2023.

NOTA 1: El valor contratado incluye todos los costos de intermediación que se generen en el proceso de dispensación a los pacientes hospitalizados y de urgencias, además de los costos de adquisición, dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos.

NOTA 2: Para los medicamentos que se requieran con segunda opción, los mismos serán facturados con el mismo valor de la primera opción.

NOTA 3: Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo 4, permanecerán fijos para la vigencia 2023 y serán ajustados a partir de la vigencia 2024 de acuerdo con el IPC General determinado por el Gobierno Nacional a través del DANE.

NOTA 4: Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo No. 5 medicamentos Regulados, se incrementarán en el mismo porcentaje que determine la circular de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos para cada vigencia, sobre el valor contratado inicialmente."

Mediante este modificatorio No 5 aclara esta cláusula de la siguiente manera

"CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 148.255.782.000,00), dicho valor fue estimado de acuerdo al comportamiento del consumo en el Hospital, tanto en la modalidad de dispensación como en la modalidad de suministro, la consulta del consumo se obtuvo a través de fuentes directas e indirectas como la herramienta



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y

TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

del actual operador en la ejecución del contrato 304-2023 y por intermedio de los supervisores del mismo contrato, así:

DETALLE	APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 (Julio-Diciembre)	VIGENCIA2024	VIGENCIA2025	VIGENCIA2026 (31 Julio2026)	TOTAL PRESUPUESTO
Adquisición, Dispensación, Suministro, Distribución Y Control De Medicamentos	16.191.210.000,00	34.649.189.000,00	37.074.633.000,00	23.140.750.000,00	111.055.782.000,00
Adición No 1	0,00	7.800.000.000,00	0,00	0,00	7.800.000.000,00
Adición No 2	0,00	7.400.000.000,00	0,00	0,00	7.400.000.000,00
Adición No 3	0,00	0,00	15.000.000.000,00	0,00	15.000.000.000,00
Adición No 4	0,00	0,00	7.000.000.000,00	0,00	7.000.000.000,00
Total	16.191.210.000,00	49.849.189.000,00	59.074.633.000,00	23.140.750.000,00	148.255.782.000,00

Al respecto, el grupo supervisor informa los reconocimientos económicos efectuados en la ejecución del Contrato a la fecha para Suministro:

Documento	Gestión	Año	Valor crédito
Informe No 001	Suministro Julio	2023	\$ 75.293.454,00
Informe No 002	Suministro Agosto	2023	\$ 1.705.016.933,00
Informe No 003	Suministro Septiembre	2023	\$ 1.079.979.458,00

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y

TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Informe No 004	Suministro Octubre	2023	\$ 899.650.526,00
Informe No 005	Suministro Noviembre	2023	\$ 1.684.764.619,00
Informe No 015	Suministro Diciembre	2024	\$ 2.616.383.424,00
Informe No 016	Suministro Enero	2024	\$ 2.028.149.577,00
Informe No 017	Suministro Febrero	2024	\$ 2.992.672.190,00
Informe No 018	Suministro Marzo	2024	\$ 3.397.361.257,00
Informe No 019	Suministro Abril	2024	\$ 1.529.476.368,00
Informe No 020	Suministro Mayo	2024	\$ 1.646.192.863,00
Informe No 031	Suministro Junio	2024	\$ 1.296.676.054,00
Informe No 032	Suministro Julio	2024	\$ 6.083.981.149,00
Informe No 039	Suministro Agosto	2024	\$ 3.060.343.670,00
Informe No 040	Suministro Septiembre	2024	\$ 3.428.339.270,00
Informe No 041	Suministro Octubre	2024	\$ 5.181.397.201,00
Informe No 043	Suministro Noviembre	2024	\$ 2.114.292.955,00
Informe No 048	Suministro Diciembre	2024	\$ 2.618.231.937,00
Informe No 049	Suministro Remisionados	2025	\$ 10.606.417.393,00
Informe No 051	Suministro Enero	2025	\$ 818.952.967,00
Informe No 053	Suministro Febrero	2025	\$ 3.297.996.358,00
Informe No 054	Suministro Marzo	2025	\$ 1.315.186.153,00
Informe No 055	Suministro Marzo	2025	\$ 3.505.288.286,00
Informe No 056	Suministro Abril	2025	\$ 3.966.661.588,00
Informe No 057	Suministro Abril	2025	\$ 1.044.848.052,00
Informe No 058	Suministro Mayo	2025	\$ 5.019.611.373,00
Informe No 059	Suministro Mayo	2025	\$ 2.103.992.990,00
Informe No 061	Suministro Junio	2025	\$ 3.110.171.743,00
Informe No 062	Suministro Julio	2025	\$ 5.619.929.238,00
Informe No 063	Suministro Julio	2025	\$ 2.355.431.931,00

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y

TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Informe No 064	Suministro Agosto	2025	\$ 2.404.807.703,00
Informe No 065	Suministro Agosto	2025	\$ 2.404.807.703,00
			\$ 91.012.306.383,00

Y para la modalidad de dispensación:

Documento	Gestión	Año	Valor Crédito
Informe No 006	Dispensación Julio Hosp	2023	821.019.707,00
Informe No 007	Dispensación Agosto Hosp	2023	923.825.003,00
Informe No 008	Dispensación Agosto Urg	2023	116.293.797,00
Informe No 009	Dispensación Septiembre Hosp	2023	961.827.671,00
Informe No 010	Dispensación Septiembre Urg	2023	152.809.797,00
Informe No 011	Dispensación Octubre Hosp	2023	1.029.205.733,00
Informe No 012	Dispensación Octubre Urg	2023	155.869.194,00
Informe No 013	Dispensación Noviembre Hosp	2023	960.200.264,00
Informe No 014	Dispensación Noviembre Urg	2023	145.005.941,00
Informe No 021	Dispensación Diciembre Hosp	2024	888.063.920,00
Informe No 022	Dispensación Diciembre Urg	2024	134.169.947,00
Informe No 023	Dispensación Enero Hosp	2024	875.770.837,52
Informe No 024	Dispensación Enero Urg	2024	149.284.477,18
Informe No 025	Dispensación Febrero Hosp	2024	1.045.476.888,00

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y

TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Informe No 026	Dispensación Febrero Urg	2024	185.268.799,00
Informe No 027	Dispensación Marzo Hosp	2024	1.142.530.140,00
Informe No 028	Dispensación Marzo Urg	2024	225.511.923,00
Informe No 029	Dispensación Abril Hosp	2024	1.094.412.369,00
Informe No 030	Dispensación Abril Urg	2024	226.149.401,00
Informe No 033	Dispensación Mayo Hosp	2024	1.475.936.156,22
Informe No 034	Dispensación Mayo Urg	2024	227.832.360,78
Informe No 035	Dispensación Hosp Junio	2024	1.218.865.927,00
Informe No 036	Dispensación Urg Junio	2024	65.735.008,00
Informe No 037	Dispensación Hosp Julio	2024	1.428.028.446,00
Informe No 038	Dispensación Urg Julio	2024	245.895,00
Informe No 042	Dispensación Empalme 2023	2024	347.123.504,36
Informe No 044	Dispensación Hosp Agosto	2024	1.703.519.249,00
Informe No 045	Dispensación Hosp Septiembre	2024	1.569.838.355,00
Informe No 046	Dispensación Hosp Octubre	2024	1.519.146.889,00
Informe No 047	Dispensación Hosp Noviembre	2024	1.559.604.518,00
Informe No 050	Dispensación Hosp Diciembre	2025	1.693.441.808,00
Informe No 052	Dispensación Hosp Enero	2025	1.255.721.810,00
Informe No 060	Dispensación Hosp Febrero	2025	644.854.354,00



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y

TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

25.942.590.089,06

Conforme los datos reportados por la Supervisión Administrativa del contrato 304-2023, la ejecución acumulada del contrato con corte Agosto del 2025 es como sigue:

Vigencias	Valor
Recursos Vigencia 2023	16.191.210.000,00
Recursos Vigencia 2024	49.849.189.000,00
Recursos Vigencia 2025	38.129.520.897,06
Ejecutado	- 104.169.919.897,06
Saldo	13.945.112.102,94

Por tanto, el porcentaje de ejecución a la fecha corresponde con el 72,57% respecto del valor total del contrato de \$141.255.782.000,00. Así las cosas, y teniendo en cuenta el comportamiento del contrato se proyecta la necesidad por parte del grupo Supervisor realizar una adición por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000,00), con el fin de cumplir con las necesidades de medicamentos a 15 de noviembre del 2025, dado este aprovisionamiento brindaría obligación presupuestal para este periodo para los siguientes temas:

SUMINISTROS		
Suministro Septiembre	2025	4.528.330.431,00
Suministro Septiembre	2025	1.519.731.129,00
Suministro Octubre	2025	4.528.330.431,00
Suministro Octubre	2025	1.519.731.129,00
Suministro Noviembre	2025	4.528.330.431,00



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

16.624.453.551,00

Cabe recordar, con previa solicitud y aprobación de las directivas por medio del contrato 304-2023, se ha gestionado la adquisición de medicamentos de alto costo (oncología y anestesiología) y medios de contraste (radiología), no contemplados en el curso previsto de la ejecución del contrato. Por lo anterior se presenta como consecuencia un aumento en las obligaciones presupuestales, y para culminar el presente contrato con respecto a las necesidades de los pacientes habituales (hospitalizados y urgencias), y continuando con la adquisición de alto costo, se hace necesario gestionar la presente adición. Así las cosas, y teniendo en cuenta el comportamiento del contrato se proyecta la necesidad por parte del grupo Supervisor realizar una adición por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000,00), con el fin de cumplir con las necesidades de medicamentos.

Que mediante Oficio ID 437051 del 2 de octubre de 2025, se solicitó al contratista MEDMFEN 25 aceptar la adición del contrato de la referencia en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000,00), por las razones señaladas supra. Que mediante Oficio ID 437264 de fecha 2 de Octubre de 2025 GGE-OE-MDF25/0036, el Señor Dionisio Manuel Alandete Herrera, en calidad de Gerente General de la UT contratista aceptó la adición del contrato 304 de 2023 en los siguientes términos:

“(…) Al respecto , nos permitimos precisar que dando alcance a la necesidad y comportamiento que ha tenido la ejecución presupuestal del contrato para la vigencia 2025, aceptamos adición al contrato 304-2023, por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000,00)”

Que lo anterior, tiene fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Atentamente,

Coronel Amparo López Pico

Subdirector del Sector Defensa

Subdirector de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico

María Elena Villalobos Sánchez

Jefe de Seguridad y Defensa

Supervisora Técnica

Unidad de Farmacia

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 4

Conmutador: (+57) 601 348 68

Página 11 de 12

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202527873-HMC Id: 437969

Folios: 12 Fecha: 07-10-2025 09:52:57

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

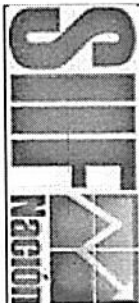
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Ing. Liz Giselle Tuirán Alvarez
Supervisora Administrativa y Financiera
Subdirección de Servicios Ambulatorios y
Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Esperanza Sánchez
Supervisora Asistencial
Unidad de Farmacia

Félix Antonio Palacios S.
Supervisor de Apoyo de Sistemas
Unidad de informática

Anexo: carta de aceptación del OPL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhibentiez
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-19-00
Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-08-10:54 a. m.

LUZ BETTY BENITEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	8125	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad y Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	37.074.633.000,00	Valor Total Operaciones:	26.000.000.000,00	Valor Actual:	63.074.633.000,00
				Saldo x Comprometer:	4.000.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

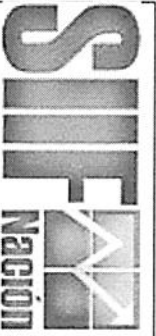
Número:	9625	Fecha Registro:	2025-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	20	CSF						
					2025-08-27		7.000.000.000,00			
					2025-10-08		4.000.000.000,00			
					2025-06-18	37.074.633.000,00	15.000.000.000,00			
					Total:	37.074.633.000,00	26.000.000.000,00	63.074.633.000,00	4.000.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ADICION CTO 304-2023 CPA 1039CDP DG 81

PD.LUIS ORLANDO ELBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Usuario Solicitante:
Comprobante

Mhndohorqu 15-19-00 NURIA YANET BOHORQUEZ SANDOVAL
Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2025-10-08 8:10 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	9625	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Estado:	Certificada	Valor Inicial:	37.074.633.000,00	Valor Total Operaciones:	26.000.000.000,00
				Valor Actual:	63.074.633.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
002 SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2025-06-05	37.074.633.000,00	15.000.000.000,00	
		2025-08-27		7.000.000.000,00	
		2025-10-08		4.000.000.000,00	
		Total:	37.074.633.000,00	26.000.000.000,00	63.074.633.000,00

Objeto: ADICION N°5 AL CONTRATO N°304-023(CPA9625), S9625: ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PD. Miguel Ángel Obando Catillo
Área Gestión Contrato

Coronel. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Coronel. Fernando Antonio Diaz Muñoz
Subdirector Del Sector Defensa
Subdirección Administrativa Hospital Militar Central



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CCDDIGO. PL-04PL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado H-00228-202527902-HMC ID: 438036
Folios: 1 Fecha: 07-10-2025 12:05:11
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

5-Adm-1-
9625

FECHA DE SOLICITUD:	07 de octubre de 2025	Hora: 10:13	N° de Certificado	1039
PLAN DE ADQUISICIONES:	07 de octubre de 2025	Hora: 12:02		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 003 005 20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Farmacia	\$ 4.000.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión - Modificación	Adición a Contrato	X	Urgencia Médica
-----------------------------------	--------------------------	--------------------	---	-----------------

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°304/2023 con el contratista UNION TEMPORAL MEDAFEN 25, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Valor inicial (\$111.055.782.000). Solicitud tramitada con el control 437969 y radicado N°202527873 - HMC del 07 de octubre de 2025, y formato de solicitud de adición, prórroga, modificación o suspensión de contrato por Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe de Unidad Farmacia y Supervisores del Contrato. Nota1: formato de adición sin Vobo de Ejecución Contratos. Nota2: Este documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a traslado presupuestal interno.

Aprobación Planeación: Andrea Polania